



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
COORDINACIÓN GENERAL DE ALCALDÍA



**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA Y LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE GRANADA PARA LA GESTIÓN DE LA CASETA INSTITUCIONAL DE AMBAS ENTIDADES LOCALES EN EL RECINTO FERIA DEL CORPUS 2026**

En Granada a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, **Doña María Francisca Carazo Villalonga, Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Ciudad de Granada**, cargo para la que fue elegida en Sesión plenaria constitutiva celebrada por el Ayuntamiento pleno el día diecisiete de junio de dos mil veintitrés, continuando en la actualidad en su ejercicio, exenta de más datos por notoriedad, y actuando en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.


De otra, **Don Francisco Rodríguez Guerrero, Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada**, cargo para el que fue elegido en Sesión plenaria constitutiva celebrada por el Pleno el día trece de julio de dos mil veintitrés, continuando en la actualidad en su ejercicio, exento de más datos por notoriedad, y actuando en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento y, al efecto:

**EXPONEN**

**I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL), el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de las sus competencias,**

Código Seguro de Verificación	IV7R6DSSLMG4J7NCYYY565KHOQ	Fecha	10/04/2026 13:17:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DSSLMG4J7NCYYY565KHOQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DSSLMG4J7NCYYY565KHOQ</a>	Página	1/8



Código Seguro de Verificación	IV7RGC3Y35NI3BE36L4NCFBRD4	Fecha	22/05/2026 08:58:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RGC3Y35NI3BE36L4NCFBRD4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RGC3Y35NI3BE36L4NCFBRD4</a>	Página	1/9



puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

**II.** El Ayuntamiento de Granada es una entidad pública que cuenta entre sus competencias con las de promoción de la cultura y equipamientos culturales, conforme determina el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, en virtud de la cual todos los años organiza (y celebra con la ciudadanía) la tradicional Feria del Corpus coincidiendo con la Festividad del Santísimo Corpus Christi, comprendiendo desde el sábado de la semana anterior a la madrugada del sábado al domingo de la semana del Corpus.

**III.** Que la Diputación de Granada es una institución de derecho público que actúa conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial.

**IV.** Es tradicional que las distintas instituciones públicas con presencia en la ciudad de Granada cuenten con su caseta institucional donde reciben a la ciudadanía en tan tradicionales fechas, y se comparten actividades y encuentros con la vecindad.

En este orden, tanto el Excmo. Ayuntamiento de Granada como la Excmo. Diputación de Granada han contado con sus propias casetas institucionales.

**V.** Las partes firmantes son conscientes de la necesidad de aunar, en aras de una mayor eficiencia en la gestión económica, y de la oportunidad, determinada por mayores posibilidades de encuentro con la ciudadanía, ambas casetas institucionales.


**Por todo lo expuesto, las partes,**

### **ACUERDAN**

#### **Primera. - Objeto del convenio.**

Es objeto del convenio la gestión conjunta de la caseta institucional del Ayuntamiento de Granada y la Diputación de Granada en el recinto ferial durante la celebración de la Feria del Corpus, coincidiendo con la Festividad del Santísimo Corpus Christi de 2026.

Código Seguro de Verificación	IV7R6DSSLMG4J7NCYYY565KHOQ	Fecha	10/04/2026 13:17:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DSSLMG4J7NCYYY565KHOQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DSSLMG4J7NCYYY565KHOQ</a>	Página	2/8



Código Seguro de Verificación	IV7RGC3Y35NI3BE36L4NCFBRD4	Fecha	22/05/2026 08:58:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RGC3Y35NI3BE36L4NCFBRD4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RGC3Y35NI3BE36L4NCFBRD4</a>	Página	2/9



## Segunda. – Ubicación de la caseta institucional conjunta

La Gerencia del Ferial del Excmo. Ayuntamiento de Granada determinará las parcelas sobre las cuales se instalará la caseta institucional, siempre procurando una ubicación en las calles principales, de fácil acceso y visualización por los asistentes al recinto ferial.

## Tercera. - Derechos de las instituciones.

Son derechos de las instituciones firmantes los siguientes:

1. La utilización libre del espacio de la caseta institucional sin más limitación que el mejor aprovechamiento del espacio y la necesaria coordinación de las actividades en los términos previstos en la estipulación siguiente.
2. Dar difusión a los eventos a desarrollar en la caseta municipal, a través de los medios que estimen oportunos.
3. Utilizar el uso de sus logotipos e imagen institucional para las acciones objeto de este Convenio.

## Cuarta.- Obligaciones de las partes

La instalación de la caseta institucional conlleva una serie de actuaciones en orden a su creación, instalación y explotación, asumiendo las partes las siguientes obligaciones:


- a) El Excmo. Ayuntamiento de Granada se compromete:

Al montaje y desmontaje de la caseta, al servicio de acondicionamiento de la infraestructura así como el aseguramiento del adecuado ornato, limpieza y seguridad de la misma durante toda la feria, por un importe máximo de 289.562,17 € imputado en la aplicación presupuestaria 1016 33801 22799 del presupuesto municipal para el año 2026.


A suscribir y mantener un seguro de responsabilidad civil en vigor durante el desarrollo de la Feria del Corpus 2026 por la actividad que es objeto del convenio por importe suficiente para amparar los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros las actividades que se realicen en la caseta institucional.

Asimismo, se compromete a coordinar las actividades a llevar a cabo en la caseta institucional para garantizar un adecuado uso de la misma, a cuyo efecto la comisión de seguimiento del convenio podrá articular las medidas oportunas para ello.

Código Seguro de Verificación	IV7R6DSSLMG4J7NCYYY565KHOQ	Fecha	10/04/2026 13:17:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DSSLMG4J7NCYYY565KHOQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DSSLMG4J7NCYYY565KHOQ</a>	Página	3/8



Código Seguro de Verificación	IV7RGC3Y35NI3BE36L4NCFBRD4	Fecha	22/05/2026 08:58:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RGC3Y35NI3BE36L4NCFBRD4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RGC3Y35NI3BE36L4NCFBRD4</a>	Página	3/9



b) La Excma. Diputación de Granada se compromete:

A colaborar en los gastos de su decoración en un importe máximo de 15.000 €, imputado en la aplicación presupuestaria 110.91212.22609 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2026.

A asumir la contratación y financiación de las actuaciones programadas en la caseta en un importe máximo de 200.000 €, imputado en la aplicación presupuestaria 110.91212.22609 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2026.

A asumir el gasto derivado de los Derechos de Autor que se puedan generar en las actuaciones programadas y contratadas por la Diputación Provincial de Granada en la caseta, por un importe máximo de 16.500 €, imputado en la aplicación presupuestaria 110.91212.20900 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2026.

#### Quinta. - Régimen de utilización de la caseta institucional


El régimen de utilización de la caseta institucional será compartido entre las dos instituciones sin delimitación expresa para cada una de ellas, de forma que podrán instalarse la maquinaria y el mobiliario necesario para el desarrollo de las actividades propias de la celebración y organizarse actividades y actuaciones por ambas instituciones, siempre previa coordinación entre los responsables que se designarán por cada una de las partes.

#### Sexta.- Seguimiento del Convenio.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 apartado f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al mismo, se designará a un representante por cada una de las partes firmantes

Se reunirán cuando se estime conveniente y, en todo caso, siempre que una de las partes lo solicite al objeto de revisar la relación de acciones y actividades que se realicen al amparo del presente convenio y resolver las incidencias que pudieran surgir en la celebración de los eventos y acciones o cualquier otra cuestión que pudiera suscitarse.

Código Seguro de Verificación	IV7R6DSSLMG4J7NCYYY565KHOQ	Fecha	10/04/2026 13:17:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DSSLMG4J7NCYYY565KHOQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DSSLMG4J7NCYYY565KHOQ</a>	Página	4/8



Código Seguro de Verificación	IV7RGC3Y35NI3BE36L4NCFBRD4	Fecha	22/05/2026 08:58:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RGC3Y35NI3BE36L4NCFBRD4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RGC3Y35NI3BE36L4NCFBRD4</a>	Página	4/9



### Séptima. Vigencia y modificación

**7.1. Vigencia.** El presente convenio de colaboración extenderá su vigencia durante un año desde el momento de la formalización del convenio, pudiendo acordarse de forma unánime prórroga del convenio, y siendo el plazo máximo de 4 años.

**7.2. Régimen de modificación del Convenio.** Las partes podrán proponer mejoras y concretar las actuaciones previstas en el Convenio, previo consentimiento de las partes.

Cualquier modificación que se acuerde en este sentido deberá reflejarse por escrito en un acuerdo unánime que se someterá a la firma de sus miembros.


Las modificaciones que serán articuladas a través de la correspondiente adenda que se tramitará conforme con los requisitos previstos por la ley y requerirán acuerdo unánime de los firmantes, de conformidad con la letra g) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se seguirán los mismos pasos llevados a cabo para su suscripción.

### Octava. Extinción del Convenio y efectos.


El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, o por incurrir en alguna de las siguientes causas de extinción:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del presente Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) La imposibilidad sobrevenida de realizar las actividades descritas.
- c) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- d) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes siempre que preavise por escrito y motivado a la otra Parte con al menos un mes de antelación.
- e) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- f) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

Código Seguro de Verificación	IV7R6DSSLMG4J7NCYYY565KHOQ	Fecha	10/04/2026 13:17:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DSSLMG4J7NCYYY565KHOQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DSSLMG4J7NCYYY565KHOQ</a>	Página	5/8



Código Seguro de Verificación	IV7RGC3Y35NI3BE36L4NCFBRD4	Fecha	22/05/2026 08:58:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RGC3Y35NI3BE36L4NCFBRD4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RGC3Y35NI3BE36L4NCFBRD4</a>	Página	5/9



g) Cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.

El cumplimiento o la resolución del Convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las Partes en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuando concorra cualquiera de las causas de resolución del Convenio y existan actuaciones en curso de ejecución, las Partes podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado segundo del artículo 52 de la citada Ley.

#### **Novena. Consecuencias en caso de incumplimiento.**

En caso de incumplimiento del Convenio por una de las partes, la otra podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de un mes con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Si transcurrido el plazo de un mes desde el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.


#### **Decima. Naturaleza jurídica**

El presente convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.

No obstante, y según el artículo 4, para la resolución de dudas y lagunas que pudieran presentarse se aplicarán los principios contenidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Será de aplicación al mismo el régimen jurídico establecido en las Leyes 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Código Seguro de Verificación	IV7R6DSSLMG4J7NCYYY565KHOQ	Fecha	10/04/2026 13:17:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DSSLMG4J7NCYYY565KHOQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DSSLMG4J7NCYYY565KHOQ</a>	Página	6/8



Código Seguro de Verificación	IV7RGC3Y35NI3BE36L4NCFBRD4	Fecha	22/05/2026 08:58:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RGC3Y35NI3BE36L4NCFBRD4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RGC3Y35NI3BE36L4NCFBRD4</a>	Página	6/9



El presente Convenio de Colaboración se formaliza conforme a lo dispuesto en el artículo 47.2.a), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con pleno sometimiento a la ley y al Derecho.

**Decimoprimera. Jurisdicción.**

El conocimiento y resolución de todas las cuestiones que se pudieran plantear en orden a su cumplimiento, interpretación, resolución y efectos, a falta de acuerdo entre las partes, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Granada.


**María Francisca Carazo Villalonga**

**Francisco Rodríguez Guerrero**


**Alcaldesa-Presidenta del  
Ayuntamiento de Granada**

**Presidente de la Diputación  
Provincial de Granada**

Código Seguro de Verificación	IV7R6DSSLMG4J7NCYYY565KHOQ	Fecha	10/04/2026 13:17:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DSSLMG4J7NCYYY565KHOQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DSSLMG4J7NCYYY565KHOQ</a>	Página	7/8



Código Seguro de Verificación	IV7RGC3Y35NI3BE36L4NCFBRD4	Fecha	22/05/2026 08:58:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RGC3Y35NI3BE36L4NCFBRD4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RGC3Y35NI3BE36L4NCFBRD4</a>	Página	7/9




## ANEXO II: PROPUESTA DE ACTUACIONES


En desarrollo de las obligaciones que se pretenden asumir, y con el fin de apostar por la promoción de la cultura de bandas, orquestas y grupos que recorren nuestra provincia entorno a sus celebraciones y festividades se realiza la siguiente propuesta de actuaciones musicales a desarrollar en la caseta institucional.

- Sábado, 30 de Mayo de 2026  
-CHENOA  
-ARRAYAN
- Domingo, 31 de Mayo de 2026  
-ORQUESTA TENTACIÓN
- Lunes, 1 de Junio de 2026  
-ORQUESTA ROMA
- Martes, 2 de junio de 2026  
-ORQUESTA VINTASH  
-SERGIO CONTRERAS
- Miércoles, 3 de Junio de 2026  
-ORQUESTA VINTASH  
-ROSA LÓPEZ
- Jueves, 4 de Junio de 2026  
-ORQUESTA TENTACIÓN
- Viernes, 5 de Junio de 2026  
-ORQUESTA AZAHARA
- Sábado, 6 de Junio de 2026  
-ORQUESTA LA REBELIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7R6DSSLMG4J7NCYYY565KHOQ	Fecha	10/04/2026 13:17:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DSSLMG4J7NCYYY565KHOQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6DSSLMG4J7NCYYY565KHOQ</a>	Página	8/8



Código Seguro de Verificación	IV7RGC3Y35NI3BE36L4NCFBRD4	Fecha	22/05/2026 08:58:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RGC3Y35NI3BE36L4NCFBRD4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RGC3Y35NI3BE36L4NCFBRD4</a>	Página	8/9



Firmado digitalmente por:  
MARIA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA  
ALCALDESA PRESIDENTA DEL  
AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
Fecha: 5 de mayo de 2026  
Ayuntamiento de Granada

Firmado digitalmente por:  
ILDEFONSO COBO NAVARRETE  
Secretario General  
Fecha: 6 de mayo de 2026  
Ayuntamiento de Granada

Código Seguro de Verificación	IV7RGC3Y35NI3BE36L4NCFBRD4	Fecha	22/05/2026 08:58:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RGC3Y35NI3BE36L4NCFBRD4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RGC3Y35NI3BE36L4NCFBRD4</a>	Página	9/9

